



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA
SECCION TEATROS DE CADIZ

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “FLAMENCO EN LOS PATIOS Y PLAZUELAS” 2017.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de organización, realización y producción, incluyendo la interpretación artística, del programa cultural “FLAMENCO EN LOS PATIOS Y PLAZUELAS 2017”, consistente en:

CUATRO (4) espectáculos de acceso gratuito, que se celebrarán los MARTES del mes de julio de 2017, en la ciudad de Cádiz.

Este servicio incluye la organización, realización y producción de los espectáculos, diseño de cartelería, impresión de material gráfico y publicitario (5000 programas), así como su difusión a través de redes sociales, notas de prensa, etc...

Relación de actuaciones:

MARTES 4 DE JULIO de 2017- PLAZA DE LOS PORCHES: DAVID NIETO.
MARTES 11 DE JULIO de 2017- PLAZA DE JEREZ: NAÍM REAL.
MARTES 18 DE JULIO de 2017- PLAZA DE LA MERCED: MARÍA MORENO.
MARTES 25 DE JULIO de 2017 -PATIO DE LA TACITA DE PLATA: MARIA JOSÉ FRANCO.

La hora de comienzo de los espectáculos será las 22.00 h.
La duración del espectáculo será de 50 minutos aproximadamente.
Cada artista deberá de ir acompañado de un elenco apropiado.

2.- INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se iniciará desde la firma del contrato. La duración del contrato será la necesaria para la organización, realización, producción y difusión de las actuaciones relacionadas en el punto anterior (1.-Objeto), sin posibilidad de prórroga.

3.- PRECIO DEL CONTRATO.

La consignación presupuestaria máxima para el contrato se fija en DIEZ MIL EUROS (10.000.- €) más DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €) en concepto de IVA (21%) lo que supone un total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €).

Partida Presupuestaria: 04012 33350 22609 ACTIVIDADES CULTURALES DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA
SECCION TEATROS DE CADIZ

4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato establecidas en las disposiciones legales, y de las contenidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

4.1.- La obtención de toda la documentación necesaria para la realización de los espectáculos, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

4.2.- El adjudicatario se obliga a estar en posesión de las correspondientes autorizaciones de los autores o de sus herederos, para la ejecución musical de las obras, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual.

4.3.- Los gastos de carga y descarga serán de cuenta del adjudicatario.

4.4.- La adjudicataria deberá llevar a cabo la realización de los espectáculos en todas sus fases, asumiendo los costos y retribuciones de los elementos materiales y personales necesarios para su realización, respondiendo del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y Fiscal establecidas en la legislación vigente. Esto incluye los siguientes elementos:

- Alquiler y montaje del equipo de sonido e iluminación.
- Alquiler y montaje de escenario (6x4 m) homologado.
- Alquiler y montaje de cuadro eléctrico. Este debe tener la correspondiente certificación de instalación eléctrica por parte de la Delegación de Industria
- Caché de los artistas.
- Costes de personal adicional, si los hubiere.
- Decoración Escénica.
- Gestión de Espacios.
- Gestión de permisos necesarios para la realización de los espectáculos.
- Alquiler y montaje sillas para los espectáculos (un máximo de 200).
- Diseño de cartelera, impresión de material gráfico y publicitario (5000 programas), así como su difusión a través de redes sociales, notas de prensa,
- Limpieza del espacio una vez finalizado el evento.
- Vigilancia y Seguridad de los espectáculos.
- Coordinación con los técnicos de la Delegación Municipal de Cultura, de la logística necesaria para el normal funcionamiento del evento (Permisos municipales, Policía Local, alumbrado público, servicios municipales de limpieza, enganches eléctricos...).

4.5.- Cualquier material de alquiler correrá a cargo de la adjudicataria.

4.6.- La adjudicataria se compromete a cumplir las normas que determinen las reglamentaciones de trabajo, siendo el único responsable del cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos por la legislación de carácter laboral, civil-mercantil, fiscal y de pago de cuotas a la Seguridad Social; así como en su caso el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA
SECCION TEATROS DE CADIZ

casos de concurrencia y trasladarán la información de tales normas, en orden a su cumplimiento, a todos los trabajadores de la adjudicataria y del Ayuntamiento que intervienen en el espectáculo programado.

4.7.- La adjudicataria se compromete a respetar todos los espacios que se utilicen.

4.8.- La empresa adjudicataria del servicio se compromete, con carácter de declaración jurada, a que los artistas que intervienen en este programa no se hallan sujetos a cumplimiento de ningún otro compromiso con distinta empresa, que pudiera ser impedimento y se comprometen a no actuar en un radio de 80 km, antes o después de las funciones objeto de este contrato, sin el previo acuerdo con el Ayuntamiento.

4.9.-En caso de enfermedad de alguno de los artistas, la adjudicataria deberá justificarlo ante el Ayuntamiento mediante certificado médico.

4.10.- Cualquier variación en el programa, fecha, hora de actuación y en general de las circunstancias contenidas en el contrato, deberá ser notificada y aceptada por ambas partes.

4.11.-Cualquier retransmisión en diferido o en directo, radiada o televisada, filmada o grabada en cualquiera de sus formas, deberá ser expresamente autorizada por el adjudicatario.

4.12.- Otras obligaciones y condiciones de ejecución:

- El contrato se ejecutará conforme a la oferta presentada.
- La responsabilidad sobre el personal que ejecute el objeto del contrato, será exclusivamente de la adjudicataria, a la cual compete el cumplimiento de la Legislación Laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Todo daño que se produzca a personas o bienes en el desempeño del servicio que se contrata será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.
- Los conflictos que se planteen entre las partes contratantes serán resueltos por los Tribunales de Cádiz, renunciando al Fuero Judicial que pudiera corresponderles.

Esta enumeración no tiene carácter exhaustivo, comprendiendo todos aquellos aspectos distintos de los anteriores pero relacionados con la finalidad pensada al establecer este servicio.

En lo no previsto en este contrato regirá lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2011 de 12 de octubre), Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y supletoriamente por las demás disposiciones administrativas y civiles.

Por su parte, la Sección Teatros Cádiz de la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz, se obliga a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA
SECCION TEATROS DE CADIZ

- Los derechos de Propiedad Intelectual que generen estas actuaciones, en aplicación del artículo 74 de la Ley 1/1996, de 12 de abril, de la Propiedad Intelectual, correrán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- La cobertura del servicio preventivo con motivo de la celebración de los espectáculos correrá a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

5.- CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACION

Al tratarse por su importe, de un contrato menor, se adjudicará a la **oferta más ventajosa**, teniéndose en cuenta como único criterio **EL PRECIO**.